

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N° 00391- /2011-INIA ✓

01 DIC. 2011

Lima,.....

VISTO : La Resolución Jefatural N° 00302-2008-INIA, de fecha 22 de diciembre de 2008, sobre actualización presupuestal para el pago de intereses legales y bancarios, a favor del demandante **AMADOR JACINTO MELGAREJO BONIFACIO**, contenidos en el Informe Pericial N° 029-2007-SHACHA, de fecha 29 de enero de 2007, Resolución N° 32, de fecha 03 de abril de 2007, conforme a lo dispuesto por la Sentencia N° 151-2004-7° JTL emitida por el 7° Juzgado Especializado de Trabajo de Lima , del 16 de agosto de 2004, Expediente N° 183407-2002-00060-0, confirmada por la Sentencia de fecha 20 de Junio de 2005 – Expediente N° 439-2005-A Y S emitida por la Primera Sala Laboral de Lima, y disponibilidad anotada en el Oficio N° 0378/2011-INIA-OGP/OPRE, de fecha 22 de junio de 2011, y conforme al Informe Liquidatorio N° 0013/2011-INIA-ORH-SUBP, de fecha 23/11/2011, es necesario efectuar las acciones administrativas para la cancelación del saldo de intereses adeudados conforme lo establecido en los documentos expuestos; y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, mediante la Resolución Jefatural N° 00063-2006-INIEA, del 21/04/2006, a través de la E.E. **DONOSO-HUARAL**, efectuó el pago al demandante **AMADOR JACINTO MELGAREJO BONIFACIO**, dando cumplimiento a la sentencia emitida con Resolución N° 151-2004-7° JTL, del 16/08/2004, del 7° Juzgado Especializado de Trabajo de Lima, en el **FALLO** que ordena el pago de la suma total de **QUINCE MIL SETENTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 15,076.00)**, por los concepto de Compensación por Tiempo de Servicios la suma de **S/. 2,186.00**, Indemnización por Vacaciones No Gozadas la suma de **S/.2,400.00**, Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas la suma de **S/.3,000.00**, Remuneraciones por Vacaciones Truncas la suma de **S/. 10.00**, Remuneraciones por Gratificaciones la suma de **S/. 2,845.00**, Indemnización por Despido, el importe de **S/. 4,515.00**, y por Remuneraciones de 06 días, la cantidad de **S/.120.00**, importes canceladas con el Comprobante de Pago N° 0578-2006 – Cheque N° 43139998, por la suma de S/. 14,299.00, consignado al Banco de la Nación con el Depósito Judicial/Administrativo N° 2006321201146, y el pago de aportes de leyes sociales con Cheque N° 43139997, por la suma de S/. 777.00, a la SUNAT, registrado con el Recibo N° 539979, de fecha 15/05/2006, y conforme a lo coordinado con el Órgano Recaudador, fue ingresado en el Sistema de Declaración de Tributos PDT, al precitado demandante, que se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Pensiones, regulado por la Ley N° 19990;

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria, emitió la Resolución Jefatural N° 00136-2007-INIA, de fecha 28/05/2007, actualizada presupuestalmente con la Resolución Jefatural N° 00302-2008-INIA de fecha 22 de diciembre de 2008, sobre solicitud de recursos económicos y autorización de pago a cuenta de INTERES LEGALES E INTERESES BANCARIOS DE C.T.S., ordenados con Resolución N° 32, de fecha 03/04/2007, por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTISiete Y 58/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,897.58)**, dispuesto por la Sentencia, y liquidados con el Informe Pericial N° 29-2007-SHACHA, del 29/01/2007, por el periodo comprendido del 09/01/2002 al 23/05/2006, ejecutándose el pago a cuenta de dicho concepto por la suma de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTIOCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,898.00) según el Comprobante de Pago N° 001644 de fecha 30 de diciembre de 2008, Cheque N° 51254160-8, consignando al juzgado el Certificado de Depósito Judicial N° 2009036100247 de fecha 28 de enero de 2009; quedando pendiente de pago el saldo de **UN MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE CON 58/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,999.58)**;

Que, estando a lo informado en el Oficio N° 0378/2011-INIA-OGP/OPRE, de fecha 22 de junio de 2011 sobre recursos económicos disponibles para atender las obligaciones de pago ordenadas por los juzgados laborales, es necesario efectuar las acciones administrativas de ejecución de pago por **UN MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE CON 58/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,999.58)**, para la cancelación de los conceptos expuestos en el considerando precedente, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5. OTROS GASTOS – SENTENCIAS JUDICIALES – OTRO REGIMEN, del Ejercicio Fiscal 2011, de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central, Unidad Operativa 002: E.E. Donoso – Huaral;

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

-2-

De conformidad con lo establecido por la Resolución Jefatural N° 00302-2008-INIA, de fecha 22 de diciembre de 2008, Informe Pericial N° 029-2007-SHACHA, de fecha 29 de enero de 2007, Resolución N° 32, de fecha 03 de abril de 2007, y lo dispuesto por la Sentencia emitida por el 7º Juzgado Especializado de Trabajo de Lima con Resolución N°151-2004-7ºJTL, del 16 de agosto de 2004, Expediente N° 183407-2002-00060-0, Ley N° 29465, Ley N° 27584, y las facultades conferidas en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Estando a las visaciones de la Oficina General de Administración y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar la ejecución de pago a favor del demandante **AMADOR JACINTO MELGAREJO BONIFACIO**, por la suma de **UN MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE CON 58/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,999.58)** para la cancelación del saldo de intereses legales y financieros pendientes de pago establecidos en la Resolución Jefatural N° 00302-2008-INIA, Informe Pericial N° 029-2007-SHACHA, Resolución N° 32, y lo dispuesto por la Sentencia emitida por el 7º Juzgado Especializado de Trabajo de Lima con Resolución N°151-2004-7ºJTL, del 16 de agosto de 2004, Expediente N° 183407-2002-00060-0, correspondiente a los siguientes conceptos:

Nº	DESAGREGADO DE LA SENTENCIA	Total	Pago a cuenta 2008	Pago 2011
1	Intereses: Según informe pericial N° 029-2007-SHACHA - del 09/01/2002 al 23/05/2006. Legales por CTS, vacaciones no gozadas, truncas y remuneraciones insolutas S/. 1,281.21, gratificaciones S/. 1,175.10 Bancarios: Por CTS. S/. 1,441.27	3,897.58	1,898.00	1,999.58
	TOTAL INTERESES LEGALES A PAGAR S/.	3,897.58	1,898.00	1,999.58

ARTICULO 2º. La Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos elaborará la planilla única de pago de acuerdo a los documentos expuestos en los considerandos y Artículo 1º de la presente resolución, y disponibilidad presupuestal por la suma de **UN MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE CON 58/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,999.58)** por concepto de los intereses legales y financieros pendientes de pago a favor del demandante **AMADOR JACINTO MELGAREJO BONIFACIO**, quedando encargada la Oficina de Tesorería de ejecutar el depósito judicial y remitirlo a la Oficina General de Asesoría Jurídica para el trámite de presentación ante el 7mo Juzgado Especializado de Trabajo de Lima - Expediente N°, Expediente N° 183407-2002-00060-0

ARTICULO 3º. La Oficina de Contabilidad, coordinará con la Oficina General de Asesoría Jurídica para efectuar el pago al juzgado, afectando el egreso que demande la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a la Asignación Genérica y Específica 2.5. : OTROS GASTOS - SENTENCIA JUDICIAL, del Presupuesto, SECCION SEGUNDA: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL, UNIDAD OPERATIVA 002 – EE. DONOSO - HUARAL, vigente para el presente Ejercicio Fiscal 2011.

Registrese y Comuníquese,

J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria